



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N°322-2024-GM-MDI**

Ite, 24 de octubre de 2024.

### VISTOS:

**INFORME N° 040-2024-RO/WQKY-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 25 de junio de 2024; **INFORME N° 2797-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 28 de junio de 2024; **INFORME N° 001-2024-DMCP-IO-MASDLM-OSLI-GM/MDI**, de fecha 08 de julio de 2024; **INFORME N° 2748-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 09 de julio de 2024; **Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2024-GM-MDI** de fecha 26 de agosto de 2024; **INFORME N° 055-2024-RO/WQKY-GIDTI-GM/MDI** de fecha 29 de agosto de 2024; **INFORME N° 4063-2024-GIDTI-GM/MDI** de fecha 04 de septiembre de 2024; **INFORME N° 002-2024-AMLL-IO-LM-OSLI-GM/MDI** de fecha 11 de septiembre de 2024; **INFORME N° 3993-2024-OSLI-GM/MDI** de fecha 12 de septiembre de 2024; **INFORME N° 064-2024-RO/WQKY-GIDTI-GM/MDI** de fecha 23 de septiembre de 2024; **INFORME N° 4411-2024-GIDTI-GM/MDI** de fecha 24 de septiembre de 2024; **INFORME N° 008-2024-DMCP-IO-OSLI-GM/MDI** de fecha 04 de octubre de 2024; **INFORME N° 4394-2024-OSLI-GM/MDI** de fecha 09 de octubre de 2024; **INFORME N° 069-2024-RO/WQKY-GIDTI-GM/MDI** de fecha 14 de octubre de 2024; **INFORME N° 4811-2024-GIDTI-GM/MDI** de fecha 16 de octubre de 2024; **INFORME N° 1257-2024-OGPPMPI-GM/MDI** de fecha 17 de octubre de 2024, **Informe 516-2024-OGAJ/MDI** de fecha 24 de octubre de 2024, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Artículo 3. Ámbito de aplicación 3.3 La presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos;

Que, Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°62-2023-GM-MDI de fecha 27 de febrero de 2023 Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288 por el importe de S/. 3,640,445.64 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 040-2024-RO/WKQY-GIDTI/MDI de fecha 25 de junio de 2024, el Ing. Wilson Kenhy Quispe Yujra, RESIDENTE DE OBRA; remite Modificación Físico Financiero N° 05- DEDUCTIVO DE CIERRE al Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y solicita remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 2797-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Luis Alberto Basurco Zeballos, remite Modificación Físico Financiero N° 05-DEDUCTIVO DE CIERRE de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551288 al Gerente Municipal a efecto de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con la finalidad de que el inspector del proyecto proceda a realizar, la revisión y aprobación según corresponda a fin de continuar con trámite respectivo;

Que, mediante el Informe 001-2024-DMCP-IO-MASDLM-OSLI-GM/MDI de fecha 08 de julio de 2024, el Ing. Diego Manuel Calderón Pasco INSPECTOR DE OBRA remite la Denegación de la Modificación Físico Financiero N° 05- DEDUCTIVO DE CIERRE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" al Jefe



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para que remita a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura. En este documento se concluye que las partidas consideradas a deducirse son partidas no necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto y agrega que la aprobación correspondiente requiere de la aprobación previa del informe mensual de junio de 2024 y la Modificación Financiera N° 04 – Actualización de Costos;

Que, mediante el Informe N° 2748-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de acuerdo a la evaluación realizada por el Inspector de Obra, Ing. Diego Manuel Calderón Pasco, presenta la Devolución de la Modificación Físico Financiera N° 05 Deductivo de Cierre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" y sugiere derivar el presente a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2024-GM-MDI de fecha 26 de agosto de 2024 se dispuso APROBAR la Modificación Físico Financiero N° 04 al Expediente Técnico por Actualización de Costos del Proyecto de Inversión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288, presenta un incremento de S/. 142,222.20 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 SOLES), producto de la Modificación Físico Financiero N° 04 - Actualización de Costos y costo total del presupuesto actualizado asciende a S/ 5,801,583.35 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 SOLES), con una incidencia del 3.91%.

Que, mediante el Informe N° 2749-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la Aprobación del Informe Mensual del mes de junio de 2024 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" y sugiere derivar el presente a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 055-2024- RO/WKQY-GIDTI-GM/MDI de fecha 29 de agosto de 2024, el Ing. Wilson Kenhy Quispe Yujra, RESIDENTE DE OBRA, solicita la aprobación de la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" y requiere que se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para que revise y apruebe la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre;

Que, mediante el Informe N° 4063-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Luis Bazurco Zeballos, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", para que se remita, a su vez, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el fin de que el inspector del proyecto proceda a realizar la revisión, aprobación y liquidación de inversiones correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-AMLL-IO-LM-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de septiembre de 2024, el INSPECTOR DEL PROYECTO, Ing. Ana María Larico Larico, emite opinión técnica y formula que se presentan observaciones que deben ser subsanadas lo antes posible por cuenta del RESIDENTE DE OBRA, y, para tales efectos, sugiere que se remita a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 3993-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 12 de septiembre de 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal las observaciones del INSPECTOR DEL PROYECTO al RESIDENTE DE OBRA para que se proceda con las subsanaciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 064-2024- RO/WKQY-GIDTI-GM/MDI de fecha 23 de septiembre de 2024, el Ing. Wilson Kenhy Quispe Yujra, RESIDENTE DE OBRA, realiza el levantamiento de las observaciones propuestas por el INSPECTOR DEL PROYECTO respecto de la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" y requiere a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones que efectúe la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 4411-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Luis Bazurco Zeballos, remite a la Gerencia Municipal, el levantamiento de las observaciones a la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para los fines correspondientes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe 008-2024-DMCP-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 04 de octubre de 2024, el Ing. Diego Manuel Calderón Pasco INSPECTOR DE OBRA remite, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la APROBACIÓN de la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" y recomienda derivar lo actuado a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura con atención al Residente de Obra para su conocimiento y trámite respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	%	PRESUPUEST O EXP. TECNICO	PRESUPUEST O - MODIFICACION FISICO - FINANCIERA N°04	PRESUPUEST O DEDUCTIVO DE CIERRE	PRESUPUEST O - MODIFICACION FISICO - FINANCIERA N°05
COSTO DIRECTO		2,737,177.32	4,495,485.61	125,644.85	4,369,840.76
GASTOS GENERALES	15%	410,576.60	674,322.85	18,846.73	655,476.12
<b>SUB TOTAL</b>		<b>3,147,753.92</b>	<b>5,169,808.46</b>	<b>144,491.58</b>	<b>5,025,316.88</b>
GASTOS DE ESTUDIO	3%	82,115.32	82,115.32	0	82,115.32
GASTOS DE SUPERVISION	7%	191,602.41	306,026.98	0	306,026.98
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	54,743.55	60,908.15	0	60,908.15
GASTOS DE GESTION	6%	164,230.64	182,724.44	0	182,724.44
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>3,640,445.84</b>	<b>5,801,583.35</b>	<b>144,491.58</b>	<b>5,657,091.77</b>
<b>INCIDENCIA (EXP. TECNICO)</b>		<b>100.00%</b>	<b>159.37%</b>	<b>3.97%</b>	<b>155.40%</b>

Que, mediante el Informe N° 4394-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 09 de octubre de 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, la APROBACIÓN de la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA, y sugiere que la misma sea derivada a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 069-2024- RO/WKQY-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de octubre de 2024, el Ing. Wilson Kenhy Quispe Yujra, RESIDENTE DE OBRA solicita Disponibilidad Presupuestal y Acto Resolutivo de la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre en cuestión y solicita se remita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

Que, mediante el Informe N° 4811-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Luis Bazurco Zeballos, remite a la Gerencia Municipal, la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y Acto Resolutivo de la Modificación Físico Financiera N° 05 – Deductivo de Cierre y conforme expresa una OPINION FAVORABLE y, en consecuencia, requiere que sea derivado a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 1257-2024- OGPPMPI-GM/MDI de fecha 17 de octubre de 2024, la CPC. Gloria Mercedes Guerrero Simauchi de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite opinión presupuestal para Modificación N° 05 del Expediente Técnico de la Inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" donde señala determinándose que no es necesario emitir una opinión favorable ya que se cuenta con disponibilidad para efectuar la modificación propuesta por el monto de S/. 144,491.58 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 58/100 soles), ya que no genera un incremento presupuestario, por lo que el costo total actualizado de la inversión con CUI N° 2551288 se limita a S/ 5,657,091.77 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Uno con 77/100 soles), y, finalmente, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento;

Que, mediante el INFORME N° 516-2024-OGAJ/MDI de fecha 24 de octubre de 2024, Pablo Mori Saldaña, gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, luego de haber hecho la revisión y análisis legal de todos los actuados, considera que se debe APROBAR la Modificación Físico Financiero N° 05 DEDUCTIVO DE CIERRE de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288, que presenta un



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

detrimento de S/. 144,491.58 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 58/100 soles) producto de la **Modificación Físico Financiero N° 05 DEDUCTIVO DE CIERRE** y costo total del presupuesto actualizado asciende a S/ 5,657,091.77 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Uno con 77/100 soles), con una incidencia del 3.97% de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el curso del presente informe y, en consecuencia, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF artículo 3° Ámbito de aplicación 3.3 La presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos;

Al respecto, cabe señalar que tanto del contenido del artículo 16 de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra antes expuesto, siendo por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, asimismo es preciso señalar que a través del Informe N° 040-2024-RO/WKQY-GIDTI/MDI de fecha 25 de junio de 2024, el Ing. Wilson Kenhy Quispe Yujra, RESIDENTE DE OBRA, remite Modificación Físico Financiero N° 05- DEDUCTIVO DE CIERRE al Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y solicita remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para la revisión y aprobación correspondiente, **es así que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas sobre la Aprobación de Modificación Físico Financiero N° 05 DEDUCTIVO DE CIERRE del Expediente Técnico de la Inversión Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551288;**

En ese orden de ideas, se desprende que los informes técnicos de cada usuaria son determinantes para la aplicación, si existe la justificación técnica durante la ejecución del proyecto, **en base de estudios realizados en los mercados el cual supere 10% del monto referencia del presupuesto analítico, por ello anteriormente del presupuesto aprobado genera un déficit presupuestal, siendo así tomando en consideración el análisis y evaluación del marco normativo la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01-DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en su artículo 31° señala lo siguiente: Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente 31.1 un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda, dichas modificaciones no afectan la concepción técnica;**

Así, se puede colegir que, el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, concordante al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, habría precisado la necesidad pública sobre la **Modificación Físico Financiero N° 05 DEDUCTIVO DE CIERRE** de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", **y, así, resulta el análisis donde se observa que existe un detrimento presupuestal por Deductivo de Cierre de S/. 144,491.58 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 58/100 soles) dicho detrimento es necesario para alcanzar satisfactoriamente las metas físicas del proyecto antes mencionado dentro de los parámetros de la mayor transparencia posible, así, el presupuesto de la Modificación Físico Financiera N°05 corresponde a la suma de S/ 5,657,091.77 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Uno con 77/100 soles)**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, con su aprobación y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Físico Financiero N° 05 DEDUCTIVO DE CIERRE de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288, presenta un detrimento de S/. 144,491.58 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 58/100 soles) producto de la Modificación Físico Financiero N° 05 DEDUCTIVO DE CIERRE y costo total del presupuesto actualizado asciende a S/ 5,657,091.77 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Noventa y Uno con 77/100 soles), con una incidencia del 3.97% de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	PRESUPUESTO - MODIFICACION FISICO - FINANCIERA N°04	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE CIERRE	PRESUPUESTO - MODIFICACION FISICO - FINANCIERA N°05
COSTO DIRECTO		2,737,177.32	4,495,485.61	125,644.85	4,369,840.76
GASTOS GENERALES	15%	410,576.60	674,322.85	18,846.73	655,476.12
<b>SUB TOTAL</b>		<b>3,147,753.92</b>	<b>5,169,808.46</b>	<b>144,491.58</b>	<b>5,025,316.88</b>
GASTOS DE ESTUDIO	3%	82,115.32	82,115.32	0	82,115.32
GASTOS DE SUPERVISION	7%	191,602.41	306,026.98	0	306,026.98
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	54,743.55	60,908.15	0	60,908.15
GASTOS DE GESTION	6%	164,230.64	182,724.44	0	182,724.44
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>3,640,445.84</b>	<b>5,801,583.35</b>	<b>144,491.58</b>	<b>5,657,091.77</b>
<b>INCIDENCIA (EXP. TECNICO)</b>		<b>100.00%</b>	<b>159.37%</b>	<b>3.97%</b>	<b>155.40%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la presente Resolución no implica convalidación de los actos y/o acciones para realizar autorizar gastos que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente aplicable al caso concreto.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo y Registrar en el Banco de Inversiones mediante, el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, todo ello en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al interesado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
OGAJ  
GIDTI  
OSLI  
OGPPMPI  
OTIC  
Interesado